

Oficio Nro. MAAE-UCA-DZDG-2020-0222-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020

Asunto: INSCRIPCION DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "SAN JOSE DE ILLANGAMA", PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.

Señor

Darwin Estalin Chacha Tibanlombo

Presidente**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "SAN JOSE DE ILLANGAMA"**

En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de Responsable de Oficina Técnica Guaranda de la Dirección Zonal Guayas, conforme a la acción de personal número 0000415-DZG, de fecha 28 de julio de 2020 y en respuesta a su oficio S/N de fecha 29 de octubre de 2018, mediante el cual pone en conocimiento de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, Ex-Secretaría del Agua, hoy Dirección Zonal del Guayas del Ministerio del Ambiente y Agua, conforme al Decreto Ejecutivo No. 1007, de 04 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo 1028, de fecha 01 de mayo del año 2020, se dispuso la fusión del Ministerio del Ambiente y de la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada "Ministerio del Ambiente y Agua", a fin de fortalecer las áreas principales de ambiente y agua; y así garantizar la eficacia, eficiencia y economía en la Administración Pública.

De la documentación para el registro de la Directiva de la Junta Administradora de Agua Potable "San José de Illangama", domiciliada en la parroquia Guanjo, cantón Guaranda, elegida en Asamblea General el 31 de agosto de 2018, para el período 2018- 2020, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	N. CEDULA DE CIUDADANÍA
Darwin Estalin Chacha Tibanlombo	PRESIDENTE	0201912730
Javier Roberto Coles Cando	SECRETARIO	0202334207
Elsa Grimaneza Coles Coles	TESORERA	0202473054
Segundo Alberto Pasto Pilamunga	PRIMER VOCAL	0201507548
Maria Margarita Sisa Quilligana	SEGUNDO VOCAL	0201040060

La Junta Administradora de Agua Potable SAN JOSÉ DE ILLANGAMA, es una organización comunitaria, sin fines de lucro, que tiene la finalidad de prestar el servicio público del agua potable, su accionar se fundamenta en criterios de eficiencia económica, sostenibilidad del recurso hídrico, calidad en la prestación de los servicios y equidad en el reparto del agua, acorde lo instituye el Artículo 43 la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Fue constituida por la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas según Resolución Nro. SENAGUA-SDHG.14- 2018-0087-R de fecha 23 de julio de 2018, conforme consta en el documento adjunto a este expediente.

Oficio Nro. MAAE-UCA-DZDG-2020-0222-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2020

La administración del sistema de agua potable de la directiva electa, tiene una duración de dos años, desde el 31 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, literal h) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento a la Ley, se procede con la inscripción de la presente Directiva en el Registro Público del Agua de la Oficina Técnica Guaranda de la Dirección Zonal Guayas.- Ministerio del Ambiente y Agua

Con sentimientos de distinguida consideración
Atentamente,

Ing. Jorge Andres Lopez Parco



Ing. Jorge Andres Lopez Parco
ESPECIALISTA EN CALIDAD AMBIENTAL PROVINCIAL 1

Prof. Dr.

- MAAE-URH-DZDG-2020-1107-M

Apxoxi:

Annexos:

- juntas_pendientes_guaranda_2020 -

Copia:
Senora Abogada
Marcela Veronica Pineda Fuenmayor
Asistente Administrativa

Señora Abogada
Ligia Elena Remache Guaman
Analista Técnica del Centro de Atención al Ciudadano 1